



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio de ciclos formativos.

La Resolución de 27 de junio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio de ciclos formativos.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 27 de junio de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Colegio Sierra Pambley» de Hospital de Órbigo (León), por cambio de ciclos formativos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Colegio Sierra Pambley” (Código: 24016705) de Hospital de Órbigo (León), por extinción del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil y autorización para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Colegio Sierra Pambley”.

Titular: Helios 82, Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social.

Domicilio: C/ Sierra Pambley, n.º 10.

Localidad: Hospital de Órbigo.

Municipio: Hospital de Órbigo.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos formativos:

- *Técnico en Jardinería y Floristería: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.*
- *Técnico Superior en Mediación Comunicativa: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.*

Formación Profesional Básica:

- *Agrojardinería y Composiciones Florales: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./ grupo, turno matutino.*

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de León aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en ciclo formativo de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.*

Tercero.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Quinto.– *La extinción del ciclo formativo de Técnico Superior en Educación Infantil surtirá efecto desde la finalización del curso 2017/2018.*

La autorización para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Mediación Comunicativa surtirá efecto desde el inicio del curso 2018/2019.

Sexto.– *La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 27 de junio de 2018.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*